

U.E.P.C.

25 de mayo N° 427- Córdoba

Tel.: 410-1400

Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 21 de Marzo de 2014.

Al Señor Ministro de Educación
de la Provincia de Córdoba
Prof. Walter Mario Grahovac
S. _____ / _____ D.

Ante la situación presentada, que autoriza la cobertura de cargos de Docente de "Plástica" en lo que correspondería "Educación Tecnológica", queremos dejar expresado que dicho acto esta viciado legalmente; porque no responde a lo establecido en el Decreto Ley 1910/E/57 y modificatorias, y los Artículos 14 y 18. Decreto 3999/67 y modificatorias "poseer títulos de la especialidad"...".

Si consideramos la necesidad de que en las escuelas de Nivel Primario se cuente con el cargo de la Asignatura: *Plástica*, que fue desapareciendo con el correr de los años; la misma es sumamente necesaria a la hora de garantizar la formación integral de los niños y niñas, tal lo establece el Art 4-a. Ley 9870.

Por ello, es que solicitamos con carácter de *URGENTE*, la creación de dichos cargos, para que se regularice la situación antes mencionada y para que la Ley 9870 se vea reflejada en cada una de las instituciones educativas de la Provincia en su totalidad.

Atte;

U.E.P.C.

25 de mayo N° 427- Córdoba

Tel.: 410-1400

Correo Electrónico: uepc@uepc.org.ar

Córdoba, 21 de Marzo de 2014.

A la Directora General
de Nivel Inicial y Primaria
Profesora Edith Elena Galera Pizzo
S. _____ / _____ D.

Ante la situación presentada, que autoriza la cobertura de cargos de Docente de "Plástica" en lo que correspondería "Educación Tecnológica", queremos dejar expresado que dicho acto esta viciado legalmente; porque no responde a lo establecido en el Decreto Ley 1910/E/57 y modificatorias, y los Artículos 14 y 18. Decreto 3999/67 y modificatorias "poseer títulos de la especialidad"...".

Si consideramos la necesidad de que en las escuelas de Nivel Primario se cuente con el cargo de la Asignatura: *Plástica*, que fue desapareciendo con el correr de los años; la misma es sumamente necesaria a la hora de garantizar la formación integral de los niños y niñas, tal lo establece el Art 4-a. Ley 9870.

Por ello, es que solicitamos con carácter de *URGENTE*, la creación de dichos cargos, para que se regularice la situación antes mencionada y para que la Ley 9870 se vea reflejada en cada una de las instituciones educativas de la Provincia en su totalidad.

Atte;